



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 304

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Diego Ferney Rodríguez Santana
Demandado: José Arnoby Susatama Valencia
Radicado: 193554089001-2023-000-79-00

Asunto: Auto decreta medida cautelar

Simultáneamente con la demanda ejecutiva ha presentado en escrito separado el apoderado de la parte actora, abogado Diego Ferney Rodríguez Santana, solicitud de medida cautelar contra el demandado, petición que cumple los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso.

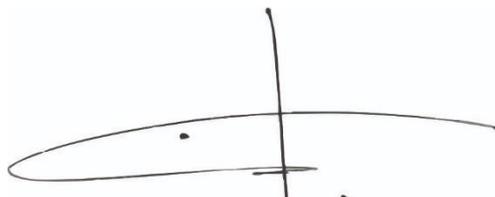
Siendo procedente lo peticionado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá (Cauca),

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los saldos de dinero que hubiere depositado el señor **JOSÉ ARNOBY SUSATAMA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.273.024, en cuentas corrientes o de ahorros en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Inzá (Cauca), limitando la cuantía máxima hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000). Oficiese de conformidad para ante la Gerente de la entidad crediticia haciéndole las previsiones de que trata el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA